

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

644. NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA A D. BELAID BELLAQUÍ Y OTROS, EN PROCEDIMIENTO DE JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES Nº 16/2019.

LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000016 /2019

N.I.G: 52001 41 2 2019 0005939

Delio/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: LEFTIES LEGAL REPTE, MINISTERIO FISCAL, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA, INSTRUCTOR CUERPO NACIONAL DE POLICIA

Abogado: MANUEL LOPEZ PEREGRINA,

Contra: FADEL AKOUDAD

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la Sentencia dictada en esta causa a FADEL AKOUDAD PASAPORTE MARROQUI WT0547520, nac. / FARKHANA (Marruecos), en f./07.02.1997, h./MOHAMED Y FADILA, sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. Fadel Akoudad, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, a la pena de 3 meses de multa a razón de 10 euros diarios (900 euros), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de la multa, al abono de 25 euros en concepto de responsabilidad civil a Lefties así como al pago de las costas del proceso.

Entréguese el bien a una institución de beneficencia. Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado, y del que conocerá la Urna. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación de sentencia al condenado FADEL AKOUDAD, y a fin de que pueda ejercer contra la misma los recursos que en su caso le corresponden, se expide el presente para su publicación en el BOME de Melilla y fijación por DIEZ DIAS en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En MELILLA a 21 de junio de 2019.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA